



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. RR 1599  
I.F. N°173 - 14.12.2015  
I.F. N°129 - 01.09.2015  
I.F. N°061 - 08.05.2015

## **Informe Financiero Sustitutivo**

### **Formula indicaciones al Proyecto de Ley que modifica normas aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo**

**(Mensaje N°305-363)**

#### **I. Antecedentes**

El proyecto de ley, considerando la indicación presentada por el Ejecutivo, establece normas relativas a las facultades orgánicas de los municipios y un conjunto de disposiciones aplicables a los funcionarios municipales.

Las principales medidas respecto de beneficios para los funcionarios municipales, incluyen: otorgar una asignación profesional a los funcionarios de las plantas de directivos, profesionales y jefaturas; permitir que los beneficiarios del artículo 14 de la ley N°20.649 puedan acceder al bono post laboral de la ley N°20.305; encasillar en el grado superior al personal de las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares que cumplan los requisitos respectivos; modificar los límites para la contratación de personal; modificar los requisitos de ingreso y promoción en los cargos de planta del personal municipal; modificar los grados topes en los estamentos de jefaturas, técnico, administrativo y auxiliar; crear una asignación para funcionarios de las plantas de jefatura y directivos según los requisitos establecidos; y otorgar un bono, por una sola vez, a los funcionarios municipales que se indican;

Por otra parte, respecto de los municipios, el proyecto considera: facultar modificar periódicamente las plantas del personal municipal; establecer la obligación de remitir determinada información sobre personal a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y de mantener aquella en los respectivos portales de transparencia; establecer normas que fortalecen las políticas de recursos humanos; y establecer normas referidas a la imputación presupuestaria de la presente iniciativa.

Finalmente, el proyecto aumenta, a partir del año 2018, el aporte permanente del Fisco al Fondo Común Municipal.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. RR 1599  
I.F. N°173 - 14.12.2015  
I.F. N°129 - 01.09.2015  
I.F. N°061 - 08.05.2015

## II. Efectos de la Indicación Sobre los Gastos Fiscales

El proyecto tiene un costo global estimado para los municipios de \$38.652 millones en 2016 y de \$54.101 millones anuales en 2017 en adelante, según el desglose que se detalla en la siguiente tabla:

Millones de \$ de 2015

	2016	2017 (y en régimen)
Costo Total	38.652	54.101
Asignaciones (Profesional y Directivo-Jefatura)	9.019	26.527
Aumento de grados 10 al 20	19.970	19.970
Aumento de grados 15 al 20	0	7.604
Bono especial por una sola vez	9.663	-
Aporte fiscal	32.000	36.000

Para su financiamiento se considera en 2016, un aporte fiscal de \$32.000 millones, de los cuales \$8.000 millones serán con cargo al presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y lo restante, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público.

En 2017 se considera un aporte fiscal extraordinario de \$36.000 millones con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público.

A partir de 2018, se considera un incremento en el aporte Fiscal al Fondo Común Municipal, por \$36.000 millones anuales.

  
**SERGIO GRANADOS AGUILAR**  
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

